Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA N° CAJ-114-23-2022-2024

CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2023

DICTAMEN N° CAJ-114-23-2022-2024-36

1.-TRASLADO MO-CM-S-0764-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA SALAS CASTRO, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0999-23-2020-2024 FIRMADO POR MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL A.I., MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA"

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

CONSIDERANDO:

1. Que, el Concejo Municipal recibió el oficio MO-A-0999-23-2020-2024 del 25 de setiembre de 2023, firmado por la señora Mba. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa Municipal a.i., Asunto: Aprobación de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad de Orotina, mediante el cual se le remitió, para conocimiento y aprobación, el convenio denominado "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Municipalidad de Orotina". Además, se le adjuntaron los documentos que allí detalla. Además, solicitó audiencia para el mes de octubre para tratar los términos y proyectos que se pretenden llevar a cabo mediante este convenio.
2. Que, el oficio MO-A-0999-23-2020-2024 antes citado, fue recibido por el Concejo Municipal –previa alteración del orden del día de la Sesión Ordinaria N°277 del 26 de setiembre de 2023- y mediante acuerdo N°23 tomado por el Concejo Municipal de Orotina en la misma sesión se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo anterior fue comunicado con oficio MO-CM-S-0764-23-2020-2024 del 27 de setiembre de 2023.
3. Que, por las razones explicadas por la señora Alcaldesa Municipal a.i., en la Sesión Ordinaria N°277 del 26 de setiembre de 2023, es importante atender el asunto con celeridad.
4. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   PRIMERO: Vista la propuesta de convenio, que se remitió al Concejo Municipal, denominado: "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**" a celebrarse entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Municipalidad de Orotina; se considera necesario formular las siguientes observaciones y consultas, a fin de que sean revisadas tanto por la Administración de esta municipalidad

como por la UNED y sean aclaradas en lo pertinente. **Las observaciones y consultas son las siguientes:**

a) Al igual que lo que se indica en la CLAUSULA SEGUNDA (INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN) donde dice: *"(...) En el caso de la UNED, los instrumentos de ejecución solo serán aprobados por el Consejo Universitario cuando así corresponda normativamente. (...)"*; se considera necesario y fundamental que también se agregue una indicación similar en lo correspondiente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, por lo que se sugiere añadir: *"(...) En el caso de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, los instrumentos de ejecución requerirán de la previa aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina."*.

b) Similar a lo que establece la CLAUSULA TERCERA (MARCO JURÍDICO APLICABLE), donde dice: *"(...) Las PARTES acuerdan que el marco jurídico aplicable a efecto de este convenio es el ordenamiento jurídico costarricense, observando el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política de la Republica de Costa Rica. (...)"*; se considera necesario e importante que también se mencione lo correspondiente a la autonomía que posee la Municipalidad de Orotina, por lo que se solicita que al final de ese párrafo se agregue: *"... igualmente deberá observarse el principio de autonomía municipal consagrado en el artículo 170 de la Constitución Política de la Republica de Costa Rica"*. Como es conocido, la autonomía municipal se encuentra establecida expresamente en el artículo 170 de la Constitución Política de nuestro país, el cual dispone en lo de interés: "*ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas.(...)"*. Y el Código Municipal, se encuentra el artículo 4 que indica, en lo de interés: "*Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)"*. Para mayor claridad, sobre el tema de la autonomía de las

municipalidades, puede verse entre muchos otros pronunciamientos, el Dictamen N°C-193-2003 del 25 de junio del 2003 de la Procuraduría General de la República.

c) En la CLAUSULA CUARTA (DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, TRASPASO DE BIENES Y TRASLADO DE RECURSO HUMANO), se señala que las partes declaran que, para efectos de este convenio y los instrumentos de ejecución que se deriven de éste, no se efectuará delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni se realizará traslado definitivo de recurso humano alguno. Por lo que sobre esta cláusula, se consulta lo siguiente:

1. En vista de que se establece que "…, *ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, …";* cabe entonces preguntar: ¿esto quiere decir que puede haber traspaso temporal (o no definitivo) de bienes muebles o inmuebles? Explicar con claridad, cuál es la idea que se tiene sobre este aspecto.

2. Como se indica que "…, *ni se realizará traslado definitivo de recurso humano alguno. (...)";* cabe entonces preguntar: ¿esto quiere decir que puede haber traslado temporal (o no definitivo) de recurso humano? Explicar con claridad, cuál es la idea que se tiene sobre este aspecto.

d) En la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS), se agregue al final: *"(...) Y en el caso de la Municipalidad de Orotina, las adendas de modificación requerirán de la previa aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina"*. Lo anterior, por cuanto conforme al Código Municipal vigente, es una atribución del Concejo Municipal, lo referente a la celebración de convenios de la institución; así dicta el artículo 13 inciso e) del código citado, en lo de interés: "*Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de*

bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento. (...)". En consecuencia, se considera necesario agregar a la cláusula decima primera, la indicación antes propuesta, ya que al ser el Concejo Municipal el competente para autorizar el convenio principal, también lo es para autorizar las "adendas de modificación" que, durante la vigencia del convenio, se llegasen a estimar como necesarias y convenientes.

e) La CLAUSULA DÉCIMA TERCERA (APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL) dispone: ***"DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL*** *El presente convenio ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Universitario de la UNED, en sesión __-2023, artículo __, inciso __, celebrada el día __ del mes de __ del año dos mil veintitrés."* Puede observarse, que en el título dado a la cláusula se indicó: ***"...DEL CONSEJO MUNICIPAL"***; sin embargo, el contenido de la misma a lo que está haciendo referencia es a la aprobación por parte *"...del Consejo Universitario de la UNED, ..."* sin mencionar lo referente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina. Como ya se mencionó, en el ámbito municipal, la celebración de convenios constituye una atribución otorgada por ley al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 13 inciso e) del Código Municipal, por lo que se debe asignar al final de esta cláusula el espacio necesario para indicar los datos del correspondiente acuerdo de aprobación del Concejo Municipal –lógicamente cuando ya el Concejo Municipal hubiere dado su aprobación, si a bien lo hubiere tenido, y ya se tengan los datos del acuerdo respectivo- lo cual podría indicarse de la siguiente forma: *"(...) Y en el caso de la Municipalidad de Orotina, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, el presente convenio ha sido aprobado por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Orotina, mediante acuerdo número ____ tomado en el acta de la sesión ordinaria número*

___ *celebrada el día* _____". Además, en cuanto al Concejo Municipal, la palabra "CONCEJO" va escrita con "C" (en la segunda C), es decir, "CONCEJO" y no con "S" (CONSEJO), por lo que corresponde corregir el titulo de esa cláusula para que diga correctamente: "**DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**".

f) No se observa ninguna cláusula sobre el tema del ÓRGANO SUPERVISOR Y EVALUADOR DEL CONVENIO, donde se señale con claridad cuál será el funcionario o la dependencia municipal que estará a cargo de la supervision (o fiscalización)y evaluación de la debida ejecución del convenio.

g) Se estima oportuno dejar de una vez mencionado, que de previo a la firma del convenio, la Administración deberá verificar, lo siguiente:

Lo referente a la vigencia de las personerías de los representantes de cada institución y agregar las respectivas certificaciones de personería al expediente de respaldo del convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

Requerir a la UNED, que de previo a la firma del convenio, remita el documento donde conste la autorización del Consejo Universitario de la UNED para la celebración del convenio a fin de que se agregue al expediente de respaldo del convenio, o bien, remita el criterio pertinente con la justificación correspondiente en el caso de que se considere que no se ocupa esa autorización para el convenio (remitir copia al Concejo Municipal para el expediente que se lleva sobre este trámite).

SEGUNDO: La Alcaldía Municipal, en el oficio de envío del convenio (MO-A-0999-23-2020-2024), también le solicitó al Concejo Municipal lo siguiente: "(…) *Asimismo, solicitamos una audiencia de ser posible en el mes de octubre para tratar los términos y proyectos que se pretenden llevar a cabo mediante este convenio.(...).* Al respecto, se le

otorga la audiencia solicitada, por lo que se convoca a **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal a celebrarse el día **JUEVES 07 DE DICIEMBRE DE 2023,** a las 06:30 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Orotina. Punto único. **TEMA: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA". Términos y proyectos del convenio.**

CUARTO: Comuníquese lo pertinente.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por las mismas razones ya explicadas anteriormente.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.